



Asociación Peruana de Facultades de Medicina

BASES DEL EXAMEN NACIONAL DE CIENCIAS BÁSICAS - ENCIB 2026

Viernes, 23 de octubre del 2026

1. PRESENTACIÓN

El Examen Nacional de Ciencias Básicas (ENCIB) es una prueba planificada, organizada, conducida y validada por la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM). Está dirigida a los estudiantes de medicina de las Facultades de Medicina miembros de ASPEFAM con la finalidad de evaluar el nivel de conocimientos en Ciencias Básicas y contribuir al fortalecimiento de la calidad de la educación médica.

El ENCIB se aplicará a partir del año 2026 en todas las Facultades de Medicina miembros de ASPEFAM, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de ASPEFAM.

Asimismo, el ENCIB constituye una herramienta de evaluación y retroalimentación académica que permite a los estudiantes y a las Facultades de Medicina identificar fortalezas y oportunidades de mejora en el proceso formativo de las Ciencias Básicas, integradas con la práctica clínica, y como parte de un proceso de evaluación longitudinal en construcción.

El ENCIB, al ser un instrumento de evaluación estandarizado de alcance nacional, permite valorar la integración y aplicación de los conocimientos de Ciencias Básicas necesarios para el razonamiento clínico inicial, proporcionando información útil para la mejora continua de los procesos educativos y el aseguramiento de la calidad de la educación médica en el país.

2. OBJETIVOS

- Evaluar el nivel de conocimientos en Ciencias Básicas alcanzado por los estudiantes de medicina.
- Proporcionar información objetiva a las Facultades de Medicina sobre el nivel de conocimientos de sus estudiantes en Ciencias Básicas, identificando brechas curriculares y oportunidades de mejora.
- Proporcionar a los estudiantes información sobre su desempeño y nivel de logro de conocimientos en Ciencias Básicas.



Asociación Peruana de Facultades de Medicina

- Establecer un referente de conocimientos que oriente los procesos de desarrollo curricular hacia un aprendizaje de Ciencias Básicas integradas a la clínica.
- Contribuir al fortalecimiento de los procesos de aseguramiento de la calidad de la educación médica.

3. BASE LEGAL

- Ley N.º 30220 – Ley Universitaria.
- Resolución Ministerial N.º 529-86-SA/DM que designa a ASPEFAM como institución asesora del Sector Salud en materia de Educación Médica.
- Estatuto de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM).
- Acuerdo N.º 013-2025-AG-ASPEFAM-G2025-2027 de la Asamblea General de ASPEFAM, que establece la implementación y participación obligatoria en el Examen Nacional de Ciencias Básicas (ENCIB).

4. ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN

La organización y conducción del ENCIB 2026 se realizará a través de las siguientes instancias:

- *Asamblea General:* asume la responsabilidad de aprobar la convocatoria, las Bases y la Tabla de Especificaciones que regirá el ENCIB. Valida los resultados del ENCIB aprobados por el Consejo Directivo de ASPEFAM. Corresponde a las Facultades de Medicina establecer los mecanismos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo de ASPEFAM y garantizar la participación del 100 % de sus estudiantes.
- *Consejo Directivo:* supervisa el desarrollo del ENCIB. Aprueba, evalúa y somete a consideración de la Asamblea General la Tabla de Especificaciones. Aprueba a los integrantes del Comité ENCIB. Revisa y aprueba los aspectos económicos y financieros requeridos por el Comité ENCIB, con cargo a dar cuenta a la Asamblea General.
- *Comité ENCIB:* es el equipo organizador y operativo responsable del proceso en sus aspectos técnicos y pedagógicos, incluida su conducción, supervisión y seguridad. Es presidido por el Coordinador Nacional de la Red Peruana de Ciencias Básicas de ASPEFAM. Los integrantes del Comité ENCIB serán designados por el Consejo Directivo de ASPEFAM y deberán acreditar experiencia en educación médica, evaluación académica y organización de procesos nacionales de evaluación, así como ausencia de conflicto de interés.



Asociación Peruana de Facultades de Medicina

- Red Peruana de Ciencias Básicas: órgano integrante de ASPEFAM encargado de coordinar con el Comité ENCIB la Tabla de Especificaciones y asesorar en el desarrollo del proceso.
- Coordinadores ENCIB: docentes designados por cada Facultad de Medicina que se constituyen en nexo entre la Facultad y el Comité ENCIB para la implementación del examen en las Facultades participantes.
- Talleres ENCIB: constituyen espacios académicos para la elaboración de preguntas y están integrados por docentes acreditados por las Facultades de Medicina. Podrán desarrollarse de forma presencial o virtual, según las circunstancias.
- Secretaría Ejecutiva de ASPEFAM: coordina e implementa las acciones de planificación administrativa, logística y presupuestaria necesarias para el desarrollo del examen.
- Asesoría Legal: apoya en lo concerniente a los aspectos jurídicos pertinentes.

5. PARTICIPANTES

El ENCIB contará con los siguientes participantes:

- a) Los estudiantes de medicina que hayan culminado los cursos de Ciencias Básicas o sus equivalentes durante los **dos últimos semestres académicos** en sus respectivas Facultades de Medicina, miembros de ASPEFAM, y que hayan sido acreditados oficialmente por estas. Corresponde a la Facultad de Medicina establecer los mecanismos que garanticen la obligatoriedad de la participación de los estudiantes, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Asamblea General de ASPEFAM (Acuerdo N.º 013-2025-AG-ASPEFAM-G2025-2027)
- b) Los estudiantes de medicina de cualquier año académico pertenecientes a Facultades de Medicina miembros de ASPEFAM, que hayan culminado los cursos de Ciencias Básicas o sus equivalentes en semestres anteriores y que, de manera voluntaria, deseen participar en el examen con la finalidad de medir y fortalecer sus conocimientos en Ciencias Básicas.



Asociación Peruana de Facultades de Medicina

6. REQUISITOS

- a) Los documentos de identidad válidos para participar en el ENCIB son el DNI vigente para ciudadanos peruanos, el pasaporte o el carné de extranjería para extranjeros.
- b) Constancia de matrícula vigente o documento equivalente emitido por la Facultad de Medicina.
- c) Los participantes deberán estar matriculados en una Facultad de Medicina miembro de ASPEFAM.

7. DERECHO DE PARTICIPACIÓN

El derecho de participación en el ENCIB será establecido anualmente por el Consejo Directivo de ASPEFAM y comunicado oportunamente a las Facultades de Medicina participantes.

El financiamiento del examen será asumido por las Facultades de Medicina participantes o por los estudiantes, según lo defina cada Facultad.

8. CARACTERÍSTICAS DEL ENCIB

- a) Las preguntas provendrán exclusivamente del Banco de Preguntas de ASPEFAM, cuya supervisión y seguridad estarán a cargo del Comité ENCIB.
- b) Los conocimientos a evaluar serán definidos a partir de la Tabla de Especificaciones de Ciencias Básicas aprobada por la Red Peruana de Ciencias Básicas de ASPEFAM, y estarán publicados en la página web institucional de ASPEFAM.
- c) El ENCIB evaluará los conocimientos en los campos de anatomía, embriología, histología, patología, bioquímica, fisiología, farmacología y microbiología-parasitología.
- d) Las preguntas se elaborarán con un formato de Prueba Objetiva Múltiple (POM), con cuatro alternativas y una sola respuesta correcta.
- e) La prueba incluirá preguntas basadas en casos con orientación clínica, las cuales representarán no menos del 70 % del total de preguntas.
- f) Los conocimientos evaluados deberán estar orientados a evidenciar la aplicabilidad de las Ciencias Básicas en el proceso formativo del médico.
- g) La prueba constará de 100 preguntas y tendrá una duración de 2 horas.



Asociación Peruana de Facultades de Medicina

- h) No se aplicará puntaje negativo por las respuestas incorrectas o por las preguntas no respondidas.

9. MODALIDAD Y SEGURIDAD DEL EXAMEN

- a) El ENCIB se desarrollará bajo la modalidad presencial supervisada mediante plataforma virtual. Los participantes deberán acudir obligatoriamente a la sede de examen designada por su Facultad de Medicina, donde rendirán la prueba utilizando equipos electrónicos autorizados por la Facultad para este fin. El examen será administrado a través de un aplicativo informático en línea y se ejecutará bajo la supervisión permanente de los docentes y coordinadores designados por la Facultad y el Comité ENCIB, quienes velarán por el cumplimiento de las normas de seguridad, identidad y transparencia del proceso evaluativo.
- b) Las medidas de seguridad serán determinadas por el Comité ENCIB.
- c) Los docentes encargados del control de aulas y coordinación serán designados por la Facultad de Medicina participante.
- d) Antes del inicio del examen, los participantes deberán acreditar su identidad mediante la presentación del documento oficial consignado en su inscripción.
- e) ASPEFAM podrá implementar mecanismos adicionales de control y seguridad que garanticen la autenticidad de la participación y la integridad del proceso evaluativo.

10. RESULTADOS DEL ENCIB

Una vez concluido el ENCIB se deberá considerar lo siguiente:

- a) Los resultados son inapelables.
- b) Los exámenes serán calificados en forma automatizada y centralizada.
- c) Los estudiantes participantes recibirán un informe personalizado de sus resultados, que incluirá el puntaje obtenido en forma general y por áreas de evaluación, así como la identificación de sus principales fortalezas y oportunidades de mejora. La información tendrá carácter estrictamente académico y formativo y estará orientada a favorecer la retroalimentación y el fortalecimiento de su proceso de aprendizaje.
- d) Las Facultades de Medicina miembros de ASPEFAM recibirán un informe general que consignará los puntajes de cada uno de sus estudiantes, el promedio de la facultad y el promedio nacional, tanto en forma general como por áreas.



Asociación Peruana de Facultades de Medicina

- e) La Asamblea General de ASPEFAM, a través del Consejo Directivo, recibirá un informe con datos estadísticos relevantes que permitan evaluar la calidad, pertinencia y oportunidad del examen.
- f) El informe personalizado del examen estará disponible en un entorno virtual seguro, mediante autenticación individual, en la página Web de ASPEFAM.
- g) Los resultados del ENCIB tendrán carácter formativo y de retroalimentación académica, constituyendo un insumo para los procesos de mejora curricular, seguimiento del aprendizaje y aseguramiento de la calidad de las Facultades de Medicina.
- h) La calificación será en escala vigesimal.
- i) Los resultados individuales de los estudiantes y Facultades de Medicina serán tratados de manera confidencial y estarán sujetos a las disposiciones vigentes sobre protección de datos personales. El acceso a la información individual estará restringido al estudiante, a las instancias de ASPEFAM que se encuentren expresamente autorizadas y, cuando corresponda, a la Facultad de Medicina a la que pertenece.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) En los casos de suplantación o cuando se determine que el participante ha utilizado medios no autorizados o ilegales para resolver el examen, se aplicarán las medidas y sanciones que correspondan conforme a las presentes Bases y a las normas institucionales vigentes de ASPEFAM y de la Facultad de Medicina a la que pertenece el participante, según corresponda. Las sanciones serán aplicadas por las instancias competentes, respetando el debido procedimiento y la normativa aplicable.
- b) El ENCIB será sometido a un análisis psicométrico posterior a su aplicación, orientado a evaluar la calidad técnica de las preguntas y del instrumento en su conjunto. Este análisis podrá comprender, según corresponda, indicadores de dificultad, discriminación, funcionamiento de los distractores, consistencia interna y otros parámetros técnicos pertinentes. Los resultados del análisis psicométrico serán utilizados para la revisión y mejora del Banco de Preguntas, de la Tabla de Especificaciones y de futuras versiones del ENCIB, contribuyendo al fortalecimiento de la validez, confiabilidad y calidad técnica del ENCIB como instrumento nacional de evaluación.



Asociación Peruana de Facultades de Medicina

- c) El tratamiento, almacenamiento, utilización, conservación y comunicación de los datos personales y de los resultados obtenidos por los estudiantes en el ENCIB se realizará de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales. Los resultados individuales serán utilizados exclusivamente para los fines académicos, formativos y de aseguramiento de la calidad establecidos en las presentes Bases.
- d) Los aspectos no considerados en estas Bases serán resueltos por el Consejo Directivo de ASPEFAM, con cargo a dar cuenta a la Asamblea General.
- e) La participación en el ENCIB implica la aceptación íntegra de las presentes Bases y de las disposiciones complementarias que emita ASPEFAM para la adecuada ejecución del examen.